



EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO
418/2026	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

## CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ AMB LES TEVES MANS

### HECHOS

1. El 2 de marzo de 2026 (2026-E-RE-796), el señor David Milton Sánchez Solanas, en representación de la Associació Amb Les Teves Mans (en adelante, la Asociación), presenta una instancia en virtud de la cual solicita al Ayuntamiento de Pals una subvención por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) para los proyectos de cooperación internacional que realiza la asociación.

Adjunta una memoria de la actividad a subvencionar, correspondiente a mejorar las condiciones de atención sanitaria y educación en comunidades vulnerables de Gambia mediante el envío de material hospitalario, educativo y agrícola, así como su justificación.

2. En la misma fecha, el Área municipal de Acción Social, Cultura y Participación Ciudadana emite informe sobre la concesión de una subvención directa a la Asociación por un importe de mil cien euros (1.100,00 €).
3. El 23 de marzo de 2026, la interventora municipal emite informe favorable de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pals para los años 2024-2027, aprobado por resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2024.

Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pals, aprobadas inicialmente el 23 de enero de 2025.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, y en virtud de las facultades que le han sido atribuidas, ACUERDA:

## RESOLUCIÓN

**Primero.** Aprobar la concesión de una subvención por concesión directa a la Associació Amb les Teves Mans, con CIF G55258909, por importe de dos mil cien euros (2.100,00 €), para continuar llevando a cabo los proyectos sociales en las diferentes regiones de Gambia y Senegal (África).

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto de la subvención por concesión directa a la Associació Amb les Teves Mans, por importe de dos mil cien euros (2.100,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria [231 48000 Atenciones sociales] del estado de gastos del presupuesto municipal vigente.

**Tercero.** Considerar justificada la subvención por concesión directa a la Associació Amb les Teves Mans.

**Cuarto.** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por concesión directa, por importe de dos mil cien euros (2.100,00 €) y la ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria [231 48000 Atenciones sociales] del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, a la Associació Amb les Teves Mans.

**Quinto.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

**Sexto.** Notificar este acuerdo a la Associació Amb les Teves Mans.

**Séptimo.** Trasladar este acuerdo al Área de Intervención municipal.

## RECURSOS / ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede, alternativamente, la interposición, ante este Ayuntamiento, de un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación, y hasta el mismo día hábil del mes siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona, o ante el correspondiente a la circunscripción de su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición no sea resuelto expresamente por este Ayuntamiento, o se produzca su desestimación por silencio administrativo negativo.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se considere oportuno en defensa de sus intereses.

Y para que así conste, firmo y entrego el presente certificado con el visto bueno del alcalde, de conformidad con el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la advertencia o excepción a la que hace referencia el artículo 206 de dicha norma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**